

ANEXO N° 02

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO. TI.02 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL CENTRO DE DATOS.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio que cuenta el Centro de Datos del CONCYTEC para garantizar la efectividad del sistema, a fin de tomar acciones para proteger a equipos, bienes y materiales de las tragedias derivadas de un incendio dentro del Centro de Datos, de esta forma optimizar los recursos del estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento Preventivo correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio del Centro de Datos del CONCYTEC, a fin de asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Alarma contra Incendio del Centro de Datos en la Sede de San Borja 1 ubicados en Avenida del Aire N° 485 – único piso, el cual será a todo costo, incluyendo los insumos, equipo, transporte, costos laborales y todo lo necesario para la realización del servicio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Alarma Contra Incendio del Centro de Datos.	01	Servicio

3.1. Características mínimas del Servicio.

A continuación, se describe las características técnicas mínimas más resaltantes para el servicio a contratar para el Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de alarmas contra incendio cuyas Actividades incluye:

a) Actividades que Comprende el Servicio de Mantenimiento Preventivo

- Revisión del sistema integral de detección de incendio incluyendo la limpieza de tarjetas internas, sensores, panel de control.
- En la central procesadora comprobar que la ejecución del programa de control del sistema sea la correcta
- Revisión, verificación y funcionamiento correcto de los sensores de humo, pulsadores.
- Ajuste de terminales y limpieza con alcohol isopropílico
- Resistividad de estaciones manuales.
- Resistividad de luces espectroscópicas
- Pruebas de central de alarma contra incendios con equipos probadores normados UL.
- Limpieza de tarjetas internas, sensores y panel de control.
- Programación y calibración del panel de control.
- Revisión y pruebas de sensores de humo y pulsadores.
- Comprobación del sistema de aspersión y su alimentación.
- Desconexión y revisión de equipos en base fija de techo.
- Ajuste de terminales y limpieza con alcohol isopropílico.
- Medición de niveles de tensión y resistividad.
- Pruebas audibles y de operación de la central de alarma.
- Rotulado y señalización de sensores y zonas.
- Medición de tensión y capacidad de las baterías.
- Limpieza exterior de equipos, bases y disposición de residuos generados.
- Inducción al personal de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) y de vigilancia sobre el funcionamiento del sistema.
- Pruebas de capacidad de baterías.

- Medición de niveles de tensión de baterías.
- Certificado de operatividad
- Desarmado de la tapa superior para la limpieza de la cámara del detector
- Limpieza durante la ejecución y eliminación de desechos producto de la ejecución.
- Verificar y corregir los terminales de anclaje.
- Limpieza de bornes de conexión.
- Limpieza externa e interna de la carcasa del dispositivo.
- Así mismo el Proveedor debe evitar generar polvo y considerar que los equipos internos de los ambientes no se tienen que exponer a sobrecalentamiento manteniendo una temperatura entre los 19 a 24 grados como máximo durante el proceso de mantenimiento.

b) El servicio de mantenimiento correctivo incluye las siguientes actividades:

- Cambio de sensor de humo de la tarjeta electrónica del sensor SH Z1-02.
- Cambio del switch y revisión del punto de acción debajo del switch.
- Cambiar la sirena estroboscópica.
- Cambiar baterías.

A. Garantía del Servicio realizado

El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los servicios contratados, sin costo alguno para la Entidad durante el plazo de la ejecución contractual (06 meses) posteriores a la conformidad del servicio.

B. Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

C. Acotaciones Adicionales

Se recomienda que para los servicios mantenimientos Preventivo y Correctivo descritos respectivamente, se debe coordinar previamente con la OTI ya que en caso implique un corte de suministro eléctrico este se debe efectuar en horario fuera de oficina preferentemente los fines de semana.

D. Seguros

Para la prestación del servicio, el contratista debe de contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de los trabajadores que realizaran el trabajo de mantenimiento.

NOTA: Es recomendable que el proveedor haga inspección de los Equipos del Sistema de alarma contra incendio en coordinación con OTI antes de emitir su propuesta económica.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

4.1. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica.
- Con experiencia mínima de Tres (03) servicios iguales o similares al presente requerimiento con entidades públicas y/o privadas. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copia simple órdenes de servicio, Constancias o Certificados o Contratos o cualquier otra documentación que demuestre fehaciente la experiencia

Para la prestación del servicio, el contratista debe de asignar como mínimo, el siguiente profesional:

- Técnico profesional, con experiencia mínima de seis (06) meses vinculados a mantenimiento y/o reparación y/o instalación en sistema de alarmas contra incendio, ejecutado en instituciones públicas o privadas.

Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación del perfil requerido, el contratista debe de presentar la copia de ordenes de servicio y/o órdenes de compra y/o contratos y/o conformidades y/o comprobantes de pagos, de servicios vinculados al presente objeto de contratación.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO

a) Lugar de prestación de servicio: La prestación del servicio es en el centro de datos del CONCYTEC, sito en Avenida Del Aire 485, San Borja.

b) Plazo de ejecución del servicio:

Plazo de la prestación del servicio de doce (12) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber notificado la orden de servicio

La fecha de inicio de las labores se dará previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información (OGA-OTI) mediante correo electrónico.

6. ENTREGABLES

No aplica

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, previa prestación del servicio.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

a) Forma de pago

Pago único del 100% del monto total contratado, previo informe de conformidad emitida por el área usuaria.

b) Condición de pago

Para el pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes la siguiente documentación:

- Informe detallado respecto al servicio realizado y registro fotográfico del estado situacional del antes y después del mantenimiento correspondiente realizado, que incluya comentarios y recomendaciones para mejorar el buen funcionamiento del equipo con respecto a su acondicionamiento y evitar sobrecalentamiento.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR
- Carta de garantía del servicio.

Para la presentación de la documentación, el contratista debe de remitir el informe con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

9. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

18. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria